



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Noviembre de 1973.

773/73

Expte. 161/73

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno José Luis Izquierdo; teniendo en cuenta la documentación obrante en el presente expediente y lo informado por Dirección de Alumnos; atento a lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería Química y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Conceder al alumno José Luis IZQUIERDO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Química, por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, según certificado obrante a Fs. 1:

- INGENIERIA GENERAL I por Dibujo Técnico (I y II p.).
- MATEMATICA I, MATEMATICA II y MATEMATICA III por Matemática I Curso y Matemática II Curso.
- FISICA I por Física I Curso.
- FISICA II por Física II Curso.
- QUIMICA I por Química General.
- QUIMICA II por Química Inorgánica.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR